



REGLAMENTO PARA LAS COMPETICIONES CARABINA DE 9 m/m A 50 METROS.

La Federación Madrileña de Tiro Olímpico, con capacidad legal para establecer sus reglamentos y normas deportivas, como establece la ley 2/86 de la cultura física y el deporte de la Comunidad de Madrid y tras los oportunos tramites, establece el presente reglamento como único cuerpo controlador de las competiciones de Carabina de 9 m/m a 50 m.

Art. 1. MODALIDADES:

1.1 Podrán competir en esta categoría todos los fusiles de fabricación en serie, caza, deportivos, militares y sus replicas dotados de miras abiertas, alza y punto en Calibre 9m/m.

Aclaraciones sobre los elementos de puntería:

1.2 Alza.

Podrá utilizarse cualquier alza fija o graduable (se considera miras abiertas las miras de anillo ejemplo AR15, FR8, CETME, etc.).

1.3 Punto.

En el punto de mira no está permitido que tenga alojado ningún accesorio externo como un túnel.

Los cubre puntos si están permitidos siempre que sean originales del arma.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 2. EQUIPO Y MUNICIÓN:

2.1. Se admite todo equipo que cumpla con la normativa establecida para la ISSF, incluida la chaqueta de tiro, guantes, gafas y correa.

2.2. Los calibres permitidos en esta competición serán de fuego central , Calibres 9 m/m.

Art. 3. DISTANCIA:

3.1. La distancia será a 50 m.

Art. 4. POSICIÓN:

4.1. La competición se desarrollará en dos fases.

4.1.2 Primera Fase en posición de Pie.

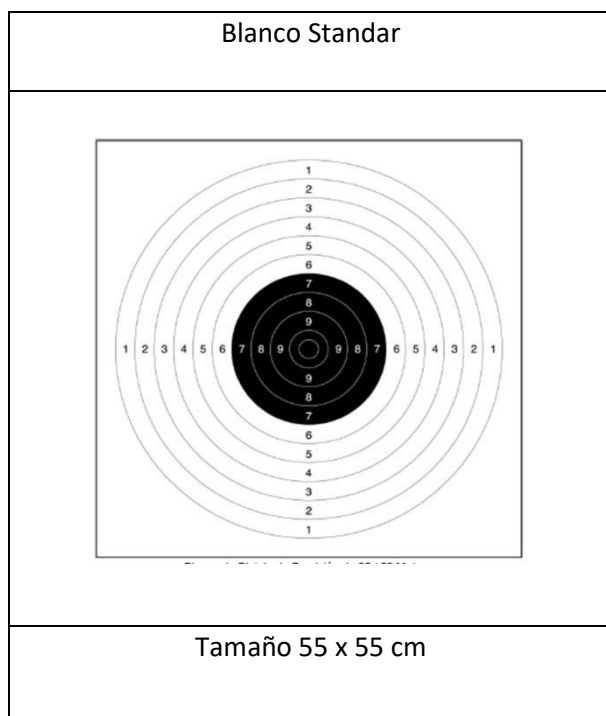
4.1.3 Segunda Fase en posición tendido , partiendo sobre el hombro del tirador.

Se podrán utilizar esterilla proporcionada por el campo de tiro o propia del tirador.

Art. 5. BLANCOS:

5.1. El blanco a utilizar es el modelo estándar de arma corta a 25 m. (55 x 55 cm).

El tirador dispondrá de un blanco de ensayo para realizar disparos ilimitados en un tiempo de 5 minutos y dos blancos de competición en los que realizara 15 disparos en cada uno de ellos en cada una de las fases.



Art. 6. CONTROL DE ARMAS Y MUNICIÓN:

6.1. En el preliminar de la tirada y después de adjudicado los puestos de tiro, el árbitro de la competición establecerá en cada caso, el tipo de arma conforme al Art.1 para determinar la modalidad que participa cada tirador, a fin de establecer la clasificación final de la competición.

6.2. Todos los tiradores estarán obligados a presentar ante el Juez-Arbitro, Organización o Comité de competición el arma y la munición para organizar el oportuno control que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

6.3. Todos los tiradores están obligados a ser conocedores del reglamento.

6.4. Es obligatorio el uso de la bandera de seguridad, antes, durante y después de finalizar la competición.

Art. 7. REGLAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN:

7.1. Las órdenes serán dadas por el árbitro de galería según lo previsto en este reglamento.

7.2. El tirador dispondrá de 5 minutos de tiempo de preparación en los que podrá realizar disparos en seco y ejercicios de puntería.

7.3. El programa de competición consiste en 60 disparos divididos en dos fases de 30 disparos cada una.

7.1 . Primera Fase Posición de Pie.

Antes de comenzar la serie de competición se puede hacer una serie de ensayo con disparos ilimitados en 5 minutos. Esta fase consta de 30 disparos de competición en 2 series de 15 disparos cada una, en un tiempo límite de 25 minutos.

El tirador solicitará el cambio de sus blancos.

7.2 . Segunda Fase Posición Tumbado.

7.2.1 Antes de comenzar la serie de competición se puede hacer una serie de ensayo con disparos ilimitados en 5 minutos. Esta fase consta de 30 disparos de competición en 2 series de 15 disparos cada una, en un tiempo límite de 25 minutos.

7.2.2 El tirador solicitará el cambio de sus blancos.

7.2.3 Cuando falten 5 minutos para finalizar el árbitro informará **"FALTAN 5 MINUTOS"**.

7.2.4. En los casos de armas semiautomáticas o aquellas que tengan cargador se recuerda que esta prohíbe cargar más de cinco cartuchos.

7.2.5 La competición comenzará y finalizará con la orden apropiada del árbitro.



Art. 8. CATEGORÍAS:

8.1. Podrán participar en la competición todos los deportistas de las siguientes categorías:

Damas, Senior, Junior Femeninos, Junior Masculinos y Veteranos.

8.2. La clasificación final será única con independencia de la categoría de los tiradores.

Art 9. PROCEDIMIENTOS DE PUNTUACIÓN

9.1 - Disparos cruzados

9.1.1 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de ensayo de otro deportista no incurrirá en penalización.

9.1.2 – Los disparos cruzados de competición acreditados, deben puntuarse como ceros.

9.1.3 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de competición de otro deportista, debe penalizarse con la deducción de 1 puntos de su puntuación.

9.1.4 - Si un deportista recibe en su blanco un disparo cruzado, confirmado y es imposible determinar cuál es, se le debe anotar el valor más alto de los disparos indeterminados.

9.2 Disparos de más

9.2.1 - Si hay más impactos en el blanco de competición de un deportista que los previstos en la tirada y si es imposible confirmar que otro(s) deportista(s) haya(n) efectuado dicho(s) disparo(s), se deben anular los de mayor valor y se penaliza con un punto menos (-1) cada impacto de más.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 10. DESEMPATES:

10.1. Los desempates para cualquier puesto y competición incluido los Regionales (salvo que la organización, excepcionalmente, determine otra cosa) se harán por la cuenta atrás por series de 10 disparos comenzando desde la última serie, en el caso de que persista, el empate se resolverá por orden alfabético.

Art. 11. DISPOSICIONES FINALES:

11.1. Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Jurado o Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

Nota: Este reglamento entra el 1 de MARZO 2023.

Madrid a 08 de Febrero de 2023.

EL COMITÉ DE ARMA LARGA